



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021 dentro del término legal, las partes negociadoras del pliego unificado radicado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reunieron unas de manera presencial y otras por canal virtual, mediante plataforma TEAMS: Por parte y en representación del Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SINTRABIENESTAR, en condición de negociadores/as ANA MARÍA ARÉVALO MORENO, ANA JULIETA BARBOSA ROJAS, ANNIS LUZ MONTERROSA RÍOS, BLANCA RUBY ALZATE DÁVILA, MARTHA LUISA ECHANDÍA PACHÓN, QUELIS ROSA SEVILLANO FAJARDO, EDGAR QUEVEDO MORENO, ADRIÁN ERNESTO DELGADO SOLANO, JOSÉ IGNACIO MORENO CUTA, MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ PALMA, ALFREDIS LAUDETH BARROS SIMANCA y en calidad de asesores/as MARIA VICTORIA FORERO IZQUIERDO, YENI PAOLA LARA ÁVILA y WINSTON PETRO BARRIOS¹; por parte y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Familia del ICBF – SINTRAFAMILIAR-, en condición de negociadores/as, JAIRO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FERNANDO MANCILLA SILVA, JUDIT AMPARO LEÓN CARREÑO y en calidad de asesor JOSÉ DAVID MANRIQUE RUEDA; por parte y en representación del Sindicato de Defensores de Familia –SIDEFAM- en condición de negociadores/as LORENA INDIRA CUBIDES DÍAZ, CIRO ANTONIO MORA ARÉVALO, RAFAEL ANTONIO BAEZ MANRIQUE, OLGA LUCÍA CARVAJAL ORDOÑEZ, EDISON STIVEN MARTÍNEZ ARTEAGA y en calidad de asesor JUAN CARLOS GONZÁLEZ HOYOS; por parte y en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- en condición de negociadores/as GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO Secretario General, JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA director de Gestión Humana, LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA directora Administrativa, EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO jefe Oficina Asesora Jurídica, ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS director de Protección, CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ directora de Primera Infancia y en calidad de asesor/a RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA asesora de Despacho y ENRIQUE BORDA Asesor Borda y Asociados; quienes en desarrollo y aplicación de la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT² y con base en lo establecido mediante el Decreto 160 de 2014, en sesiones de negociación llevadas a cabo entre el 25 de marzo y el 25 de mayo de 2021, discutieron y analizaron el pliego unificado de peticiones presentado por las mencionadas organizaciones sindicales, como consta en las respectivas actas, llegando a los siguientes acuerdos de recíproca obligatoriedad, con efectos para todos los trabajadoras/es del ICBF para una vigencia de dos (2) años, así:

¹ Central Unitaria de Trabajadores CUT

² En lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

PUNTO 1.

El ICBF acorde con la evolución de la emergencia sanitaria por Covid-19, continuará con la implementación de las medidas de bioseguridad adoptadas en la Resolución No. 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 y sus modificatorias o sustitutivas.

En tal sentido, a los servidores públicos y contratistas que presten sus servicios de manera presencial, es decir, que asistan a las instalaciones de la entidad de manera habitual y conforme a la programación de presencialidad y cumplimiento de funciones u obligaciones en campo, se les entregará mensualmente, de manera oportuna, los elementos de protección personal entendidos como: Tapabocas, gafas de seguridad, (guantes desechables y batas según la actividad) y de manera complementaria se suministrará gel para la desinfección de manos. Así mismo, se adelantarán las gestiones para suministro de alcohol para quienes adelantan presencialidad o en campo.

Respecto de las adecuaciones locativas, a más tardar el 1 de julio de 2021 en todos los puestos de trabajo de las regionales y centros zonales donde se requiera y se atienda público, se instalarán divisiones en acrílico, los puntos de desinfección y de lavamanos portátiles; de igual manera se garantizará el aforo normado de acuerdo con la capacidad instalada y las condiciones de la infraestructura. La Administración dará cumplimiento a la ley de trabajo en casa con la reglamentación que emita el gobiernonacional.

Para la vigencia 2021 se garantizará la dotación de elementos ergonómicos, es decir, escritorio, silla y reposa pies, para todos los trabajadores presenciales y de la modalidad de trabajo en casa, en este caso, según la reglamentación que se expida, que no cuenten con estos; así mismo, elementos de emergencia, brigadas, COPASST y dispositivos biomédicos. (Pendiente a la reglamentación normativa y la posibilidad de desagregar el párrafo por temática).

Se mantendrá la contratación de 6 profesionales en medicina, a partir del segundo semestre de la presente vigencia se contarán otros dos profesionales en medicina; continuarán contratados 6 profesionales en psicología especialistas en SST con cobertura nacional para la intervención de los Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, y de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial y Osteomuscular, y así mismo se cuenta con 2 profesionales en Psicología (Regional Cundinamarca y Valle) y 5 fisioterapeutas especialistas en SST los cuales son contratados por la ARL y se encuentran ubicados en las siguientes regionales: Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Valle y Atlántico, desde donde brindan atención virtual para todo el país.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

PUNTO 2.

La Administración del ICBF garantizará las medidas necesarias para mitigar los riesgos relacionados con la prevalencia del principio de probidad, en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de la contratación estatal. En esta gestión, los informes de supervisión realizados desde los centros zonales y regionales a los contratos misionales serán tenidos en cuenta como criterios de calidad ponderables en los procesos contractuales de todas las modalidades y servicios.

PUNTO 3.

La Administración del ICBF garantizará la asignación de cupos en Protección con la inmediatez que se requiere para las Defensorías de Familia. Así mismo, impartirá instrucciones claras a las Direcciones Regionales respecto a la necesidad de garantizar oportunamente la asignación de cupos con enfoque de género, diferencial y de derechos; adicionalmente la Dirección de Protección revisará los lineamientos para flexibilizarlos, también se revisará de forma bimestral la disponibilidad de cupos para su debido control y utilidad. Se acuerda el compromiso de gestión de recursos para que en la vigencia 2022 se puedan ampliar las coberturas para atender las listas de espera en las diferentes modalidades de Primera Infancia y demás servicios de Promoción y Prevención.

PUNTO 4.

EL ICBF, incluirá en el estudio técnico de adecuación de su estructura, el personal necesario para el fortalecimiento del proyecto sueños.

PUNTO 6.

El ICBF dará continuidad a la revisión con las entidades territoriales en dónde no existe Centro de Atención Transitorio y se confirme la necesidad según la demanda de atención por circuito judicial, la disponibilidad de los municipios para que operen directamente dicha modalidad. Igualmente revisará la ruta aplicable para el caso de la operación de los CETRA y los servicios existentes. Promoverá la inclusión de planes, proyectos y programas en el Plan de Desarrollo de cada ente territorial.

PUNTO 7.

El ICBF evaluará de acuerdo con el procedimiento respectivo, la necesidad de crear nuevos centros zonales y con fundamento en ello realizará las gestiones presupuestales respectivas.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

También y de acuerdo con los resultados de las mediciones y estudio técnico deplanta de personal, estudiará el incremento de las Unidades Móviles y la posibilidad de crear una modalidad de atención móvil para las zonas rurales dispersas.

La Entidad con fundamento en el diagnóstico de las condiciones de la infraestructura de las regionales y centros zonales del país, gestionará la asignación anual de los recursos necesarios para las intervenciones de la infraestructura física del Instituto y de acuerdo con el presupuesto asignado priorizará las sedes, entre ellas las presentadas por las organizaciones sindicales.

La entidad identificará las obras inconclusas e incompletas y el grado de afectación a su infraestructura, para tomar los correctivos a que haya lugar. En la ejecución de las obras se tendrán en cuenta los lineamientos de la ley 1618 del 2013 y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades.

El ICBF dentro del estudio técnico que se presentará ante el Consejo Directivo en el capítulo - Defensorías de Familia, definirá la nominación más apropiada.

PUNTO 8.

El ICBF realizará una evaluación al Sistema de Información Misional, haciendo los ajustes respectivos en cuanto oportunidad, pertinencia, conectividad, viabilidad, seguridad de la información, salvaguardando el derecho a la protección de la información en la garantía de los derechos de los NNA.

A su vez vinculará en el proceso de capacitación a los operadores que prestan el servicio de Protección con el fin de reducir el riesgo en la pérdida de la información.

PUNTO 9.

La Dirección de Gestión Humana se compromete en la vigencia 2021 a la expedición de los actos administrativos de adopción del sistema propio, para su aplicación a partir del mes de febrero de 2022.

PUNTO 10.

El ICBF, a más tardar seis meses después de la entrega de los resultados del estudio de cargas, presentará ante el Consejo Directivo un estudio técnico de adecuación de su estructura, para la creación de las Defensorías de Familia como dependencias de la entidad, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley 1098 de 2006.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

PUNTOS 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 y 19.

Una vez concluido el Estudio de Cargas laborales y para dar cumplimiento al Acuerdo Colectivo del año 2018, con fundamento en el Acuerdo Colectivo Estatal del mismo año y el Decreto 1800 de 2019, el ICBF se compromete a presentar y gestionar ante las instancias competentes los estudios técnicos y demás soportes de justificación, para la ampliación de la planta de empleos y la modificación de los grados salariales de la planta de personal existente. En el Estudio Técnico, el ICBF tendrá en cuenta los puntos relacionados con planta de empleos en el pliego unificado.

PUNTO 20.

El ICBF capitalizará en el banco de hojas de vida, la experiencia de los profesionales grado uno (1) que cumplan requisitos para grados superiores y los nombrará en provisionalidad una vez agotados los mecanismos de provisión ordinarios, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para la provisionalidad.

PUNTO 21.

El ICBF adelantará el estudio técnico respectivo, conforme a las funciones asignadas al rol de constatación de denuncias y determinará, de acuerdo con las funciones y el mapa de procesos, a qué grado corresponde este rol.

PUNTO 22.

El funcionario vinculado en provisionalidad que sea desvinculado por razón de los concursos de méritos será tenido en cuenta dentro del banco de hojas de vida para su posterior vinculación en planta, conforme al margen de maniobra que tenga el ICBF. Así mismo será tenido en cuenta para la suscripción de un contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De otra parte, capitalizará la experiencia y buen desempeño de quienes hayan prestado sus servicios en el ICBF, para futuros contratos de prestación de servicios.

PUNTO 27.

Una vez concluido el estudio de Cargas laborales, el ICBF presentará a las instancias competentes los estudios técnicos y demás soportes de justificación de necesidad de personal en todos los niveles, para la ampliación de la planta permanente de empleos. Asimismo, conforme a las normas técnicas, necesidades y actividad de mapeo (entendido como la identificación de uno a uno de nuestros centros zonales y sus

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

equipos de trabajo para acciones de mejora) y resultado de dicha identificación, se adelantarán las gestiones para la contratación si a ello hubiere lugar, de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

PUNTO 31.

El ICBF continuará dando cumplimiento al protocolo de seguridad para la protección y traslado de los servidores públicos amenazados, o que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daño contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal, o en razón al ejercicio de un cargo público, u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario. Igualmente, a los que soliciten traslado por motivos de salud, integración familiar, condición de cabeza de familia, se adelantarán las acciones afirmativas pertinentes. Para el caso de contratistas, se revisarán la necesidad, el objeto y las condiciones contractuales inherentes a esta circunstancia.

Con relación al traslado de los servidores públicos con fuero sindical, este se adelantará previa calificación correspondiente por el juez de trabajo, en cumplimiento del artículo 405 del C.S.T.

PUNTO 32.

La entidad reconocerá en forma oportuna el valor de los viáticos y gastos de viaje para sus servidores públicos y gastos de desplazamiento para contratistas, según la reglamentación legal y lineamientos que se expidan en el marco de sus competencias. Cuando la comisión o desplazamiento incluya el traslado de NNA, el comisionado solicitará los gastos de alojamiento y manutención de los menores de edad a trasladar.

PUNTO 33.

El ICBF seguirá reconociendo el pago de horas extras para los cargos del nivel técnico hasta el grado 9 y del nivel asistencial hasta el grado 19 de conformidad con la normativa vigente. Se garantizarán los compensatorios a que haya lugar, su disfrute deberá programarse previa concertación con el jefe inmediato.

PUNTO 35.

El ICBF fortalecerá y cualificará a los servidores del proceso de Relación con el ciudadano con la finalidad de garantizar las herramientas y el conocimiento necesario para brindar una orientación acertada al usuario que requiere los servicios del ICBF, sirviendo de filtro efectivo que permita dar respuesta según las particularidades de cada territorio.



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

Para tal fin, este ejercicio se realizará con el conocimiento propio de los enlaces de cada uno de los procedimientos y procesos misionales de cada regional.

El ICBF se compromete a actualizar las necesidades de capacitación y gestionar nuevos espacios, a través de aliados estratégicos.

El ICBF se compromete a brindar capacitación y entrenamiento a todos los servidores de la entidad. Se garantizará a los servidores el tiempo necesario para asistir a esas capacitaciones y entrenamientos.

El ICBF fortalecerá y cualificará a los servidores del proceso de Relación con el ciudadano con la finalidad de garantizar las herramientas y el conocimiento necesario para brindar una orientación acertada al usuario que requiere los servicios del ICBF, sirviendo de filtro efectivo que permita dar respuesta según las particularidades de cada territorio.

Para tal fin, este ejercicio se realizará con el conocimiento propio de los enlaces de cada uno de los procedimientos y procesos misionales de cada regional.

El ICBF se compromete a actualizar las necesidades de capacitación y gestionar nuevos espacios, a través de aliados estratégicos.

El ICBF se compromete a brindar capacitación y entrenamiento a todos los servidores de la entidad. Se garantizará a los servidores el tiempo necesario para asistir a esas capacitaciones y entrenamientos.

PUNTO 36.

El ICBF continuará con la implementación efectiva y permanente del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo y gestionará el incremento suficiente en este rubro, para cada vigencia presupuestal.

PUNTO 39.

EL ICBF mantendrá el permiso por riesgo psicosocial para los servidores públicos establecido en el Acuerdo Colectivo de 2018, con base en la actualización de la batería de riesgo psicosocial y garantizando que no se impedirá su disfrute por parte de las direcciones regionales y coordinadores de centros zonales; para tal efecto se establecerá una programación de permisos en las fechas solicitadas por los servidores públicos y se organizará la atención del servicio en dicho periodo.

PUNTOS 38 y 78.

El ICBF dará cumplimiento a la jornada laboral, garantizando el derecho a la desconexión. Así mismo para asegurar la participación en las actividades de Bienestar del Empleado, coordinará con las regionales y centros zonales para que no se juxtapongan con otras actividades.

PUNTO 42.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

El ICBF realizará las gestiones ante la ARL tendientes a la reclasificación del riesgo laboral de los servidores públicos de la entidad, dentro del término de seis (6) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo.

PUNTO 43.

El ICBF en conjunto con la ARL, implementará un sistema de seguimiento e intervención a trabajadores con afectaciones de salud mental o física, con recomendaciones médico-laborales y con casos en proceso de determinación de origen o calificados en firme. Las intervenciones serán acciones concretas que mejoren su entorno laboral, horarios flexibles, y alternativas para el cumplimiento de las funciones de manera preventiva a la presentación de crisis que puedan dar lugar a incapacidades permanentes o afectaciones permanentes de la capacidad laboral. Las organizaciones sindicales harán parte del seguimiento al Plan de trabajo de la ARL.

PUNTO 44.

El ICBF garantizará la ejecución de exámenes médicos ocupacionales de calidad para todos los servidores públicos (ingreso-egreso-post-incapacidad, periódicos y complementarios), con base en el profesiograma y procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales establecido por la Dirección de Gestión Humana. Para lo cual en la presente vigencia ha establecido un presupuesto de \$707'877.951,00 con Entidades de Salud habilitadas y acreditadas en los servicios queprestan. La Dirección de Gestión Humana acompañará a las regionales en este propósito, y establecerá una encuesta de satisfacción para que los servidores públicos informen sobre la prestación del servicio.

PUNTO 46.

La Entidad realizará el estudio de las acciones afirmativas pertinentes para atender de manera oportuna las solicitudes de traslado que realicen los servidores públicos, señalando los elementos que dan lugar a la respuesta afirmativa a la reubicación o traslado y señalando los argumentos cuando la respuesta sea negativa. La administración privilegiará para su estudio, las solicitudes fundamentadas en condiciones de salud.

PUNTO 47.

El ICBF brindará orientaciones a los directores regionales para acatar y cumplir las recomendaciones médico-laborales realizadas por el médico tratante, respecto de las



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

afectaciones que tengan los trabajadores(as) en su salud, encaminadas a fortalecer la rehabilitación y protección integral, respetando las orientaciones brindadas en la guía recomendaciones-médico-laborales, establecida por la dirección de gestión Humana.

PUNTOS 45 - 48 y 49.

El ICBF dará estricto cumplimiento al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, en Regionales y sede de la Dirección General, asignando presupuesto suficiente, en un rubro específico diferenciado, para garantizar el cubrimiento del 100% de las necesidades demandadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El ICBF diseñará y desarrollará estrategias institucionales que logren de manera sistemática y organizada identificar los peligros, evaluar y vigilar los riesgos y establecer los controles para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección de los trabajadores(as) en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El ICBF tendrá en cuenta dentro de su estudio técnico de planta, el personal existente formado en Seguridad y Salud en el Trabajo, para su posible reubicación en esta área. El ICBF garantizará el ejercicio independiente y autónomo de los COPASST en cada Regional, acatará sus recomendaciones y facilitará su ejercicio para el cual son conformados, asegurando que quienes integren los COPASST y las Brigadas, participen en las capacitaciones.

PUNTO 51.

El ICBF promoverá una cultura de buen trato en todas las dependencias de la entidad, previniendo el acoso laboral por parte de los líderes y/o integrantes de los grupos de trabajo en la sede de la Dirección General, regionales y centros zonales, reconociendo la individualidad y la diferencia basada en el género.

El ICBF se compromete a adelantar las medidas para prevenir el acoso laboral en todas sus modalidades y conductas, sobre los empleados por parte de los jefes o superiores jerárquicos, líderes, compañeros de trabajo o subalternos, para evitar el miedo, la intimidación, terror, angustia, perjuicio laboral, desmotivación, o inducción a la renuncia de aquellos.

PUNTO 52.

El ICBF adelantará acciones encaminadas a brindar puestos de trabajo adecuados a las condiciones ergonómicas reglamentadas, como también la de renovación de su parque tecnológicos actualizados a la necesidad del servicio, lo mismo que para mantener el suministro oportuno y suficiente de papelería, tóner, cajas de cartón, carpetas, ganchos legajadores y demás insumos para el manejo de archivo; elementos

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

de cafetería e implementos de aseo, en todas las dependencias y para todos los trabajadores(as).

El ICBF adelantará el estudio de costos y proyectará sujeto a la apropiación presupuestal, a partir del año 2022 y de manera progresiva, la adquisición de elementos de identificación institucional para los equipos de trabajo en campo, para lo cual se observarán las características climáticas de cada regional y todos los elementos de protección adecuados para el trabajo en campo, operativos y de rescate.

La Entidad garantizará la asignación de recursos en cada anualidad para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario que se requiera para las sedes administrativas a nivel nacional, teniendo como límite el presupuesto asignado.

PUNTO 53.

El ICBF durante la vigencia 2021, estructurará la necesidad de los equipos antropométricos requeridos para el desarrollo de las actividades a cargo de los nutricionistas en todos los centros Zonales y realizará mantenimiento de todos aquellos equipos que lo requieran. De otro lado y en forma progresiva adecuará los espacios físicos para el ejercicio profesional de los Nutricionistas según disponibilidad presupuestal.

PUNTO 57.

La Entidad en lo que resta del año 2021 levantará el diagnóstico de necesidades en materia de Gestión Documental a nivel nacional y estructurará el proceso de contratación a través del cual se garantice el personal con conocimiento y experiencia en organización de archivos, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la gestión documental conforme a los lineamientos de las Tablas de Valoración Documental. En aquellos grupos de trabajo donde no se cuente con perfil de planta para la organización de los archivos de gestión se asignará el personal necesario para desarrollar la labor de organización de los archivos de gestión y de esta manera facilitar que los servidores responsables de la administración y custodia de los archivos a la interior de la entidad den continuidad a la labor de organización conforme a los lineamientos impartidos por el Instituto en materia de Gestión Documental.

PUNTO 63.

El ICBF gestionará la asignación presupuestal para el plan de bienestar e incentivos para todos los funcionarios públicos de la entidad y ejecutará todas las acciones que impliquen la calidad de vida laboral, teniendo en cuenta para ello sus condiciones y ubicación geográfica, garantizando la cobertura de acuerdo con las particularidades de cada regional. Se dará inicio a dicho plan a más tardar en el primer trimestre de cada anualidad, y previo a su implementación se divulgará a todos los servidores.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

Al plan de bienestar e incentivos se les hará seguimiento trimestral en la ejecución de las actividades y en el presupuesto, por parte de las organizaciones sindicales.

PUNTOS 73 Y 74.

El ICBF respetará y mantendrá vigentes los Acuerdos suscritos con las administraciones anteriores, reconocidas mediante Acto Administrativo y Acuerdo Colectivo, o con la costumbre no contraria a la ley que favorezca a los trabajadores(as) y a las organizaciones sindicales. Sólo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad y no regresividad. El ICBF compilará en texto único, todas las garantías y derechos de sus empleados(as), las alcanzadas mediante la negociación colectiva y las otorgadas por la legislación vigente; acatando el principio de favorabilidad para su permanencia y cumplimiento

PUNTO 76.

EL ICBF adelantará las gestiones necesarias para incrementar gradualmente el presupuesto anual para el programa de apoyo educativo a servidores públicos a través del convenio ICETEX tanto para el primer semestre de cada vigencia como para el segundo semestre, teniendo en cuenta el crecimiento de los servidores públicos en carrera administrativa, realizando los desembolsos oportunamente.

En cada convocatoria se verificarán los parámetros para acceder al apoyo educativo y orden de priorización para el otorgamiento o no. Se estudiará la posibilidad de adelantar un proceso de preselección para cada vigencia.

Asimismo, se gestionará ante universidades, becas para estudio de postgrado para los servidores del Instituto.

PUNTO 77.

El ICBF revisará la contratación del Bono de Integración Familiar y brindará apoyo a las Direcciones Regionales sobre el término para establecer los estudios previos del plan de Bienestar Social, de tal manera que no solo se contemplen cajas de compensación, sino otras entidades que ofrezcan los servicios conforme a las alternativas de uso determinados por las normas vigentes.

PUNTO 80.

EL ICBF estudiará la viabilidad de la contratación de profesionales para fortalecer los equipos interdisciplinarios de apoyo a la supervisión y de asistencia técnica en las sedes regionales y centros zonales en los perfiles identificados en virtud del principio de planeación, determinando la necesidad de la celebración de los respectivos contratos y

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

la disponibilidad de recursos o capacidad financiera de la entidad para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la suscripción de dichos contratos.

PUNTO 86.

Se mantendrá el beneficio de almuerzo en las regionales que lo tienen y en la Sede de la Dirección general; la dirección de Gestión Humana orientará a las regionales para que se garantice su continuidad mediante el suministro de almuerzo, o bono alimentario.

PUNTO 89.

La entidad estudiará la posibilidad de la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales en los centros zonales que no tienen operador para la modalidad de Hogar Sustituto.

PUNTOS 91 Y 92.

El ICBF estudiará la viabilidad de fortalecer el equipo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, determinando fuentes de financiación diferentes a las existentes.

PUNTO 98.

El ICBF acorde con la evolución de la emergencia sanitaria por Covid-19, las disposiciones contenidas en la Ley 2088 de 2021, expedirá los lineamientos para la modalidad de trabajo en casa, conforme a la organización de la prestación del servicio presencial y a la necesidad del servicio.

PUNTO 103.

El ICBF, mantendrá las canastas diferenciadas en sus costos, diferencia originada en características que miden los distintos contextos regionales tales como niveles de conectividad teniendo en cuenta condiciones de ruralidad y ruralidad dispersa, condiciones de mercado de los territorios, capacidad de producción y comercialización de los productos propios de la región y acceso y conectividad a los grandes mercados. Estas características diferenciadoras se mantendrán en las canastas actuales garantizando una mayor equidad en la distribución de los aportes que hace el ICBF en la atención de los servicios misionales.

PUNTO 104.

El ICBF garantizará a las mujeres en estado de gestación y lactancia, la protección a la estabilidad ocupacional reforzada dentro del contrato de prestación de servicios,

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c -75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

siempre que se mantenga la necesidad de la contratación, de conformidad con lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional SU049-2017.

PUNTO 114.

El ICBF se compromete a adelantar y acompañar acciones permanentes (verbigracia: seminarios, barras y mesas de trabajo con capacitadores o expositores) para fortalecer las habilidades específicas de los defensores de familia. Las acciones se adelantarán mediante herramientas pedagógicas y encuentros de saberes, experiencias y buenas prácticas, focalizadas y con pertinencia. La planeación de las acciones se realizará con el aporte de cada uno de los representantes de las organizaciones sindicales que para el efecto presenten, sobre el contenido y alcance de los mismos.

PUNTO 118.

El ICBF revisará la Resolución que reglamenta los Comités Consultivos, a partir de los insumos brindados por las organizaciones sindicales en las Mesas de Trabajo que se iniciarán en julio del presente año y determinará los ajustes a que haya lugar el segundo semestre de la vigencia 2021, con el fin de establecer que en el desarrollo de los Comités, sean a nivel zonal, regional o nacional, prime el respeto y reconocimiento de la Autoridad Administrativa como directora del PARD y se enfatice que el objeto de estos Comités, es la Asistencia Técnica.

PUNTO 119.

La Administración garantizará, previa revisión y plan de trabajo con las regionales, la implementación de acciones encaminadas a la descongestión de las Defensorías de Familia y Centros Zonales, articulando el Sistema de Información Misional - SIM, el personal de apoyo por carga contractual que se asigne a las Defensorías de Familia de descongestión y la implementación de un Modelo de Atención y Verificación de Derechos, garante tanto para el usuario como para los servidores públicos.

PUNTO 121.

La administración del ICBF se compromete al fortalecimiento de la articulación con los entes territoriales con el objetivo de garantizar la seguridad de los equipos de las defensorías de familia que estén en cumplimiento de sus funciones en territorios con alteraciones de orden público.

PUNTO 123.

La entidad continuará garantizando de manera continua e ininterrumpida, el servicio de mensajería conforme a las necesidades de la misma. En aras de garantizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada,

W

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c -75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

la dirección Administrativa habilitará correo electrónico a través del cual se recibirán los reportes de inconformidades del servicio prestado, para el seguimiento y control de calidad correspondiente por la supervisión del contrato, con miras a reducir el impacto negativo que genera la inadecuada prestación del servicio de mensajería de la entidad.

PUNTO 124.

El ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar gestionará la solicitud de creación de hogares de paso ante las alcaldías y gobernaciones en los municipios en que existen centros zonales y no cuentan con ese servicio como medida inmediata de protección de los NNA.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Las partes harán seguimiento trimestral al presente Acuerdo a partir de la fecha de suscripción del mismo, mediante una comisión conformada de la siguiente manera,

Por ICBF:

- El Secretario general GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO, o quien haga sus veces.
- El director de protección ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS, o quien haga sus veces.
- El director de Gestión Humana JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA, o quien haga sus veces.
- EL director administrativo - LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA, o quien haga sus veces.
- EL Director de Primera Infancia CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ, o quien haga sus veces.

Por Sidefam:

- LORENA INDIRA CUBIDES DÍAZ
- JUAN CARLOS GONZÁLEZ HOYOS

Por Sintrafamiliar:

- JUDIT AMPARO LEÓN CARREÑO
- JOSÉ FERNANDO MANCILLA SILVA

Por Sintrabienestar:

- ANA MARÍA ARÉVALO MORENO
- ANA JULIETA BARBOSA ROJAS
- QUELIS ROSA SEVILLANO FAJARDO
- EDGAR QUEVEDO MORENO
- YENI PAOLA LARA ÁVILA

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

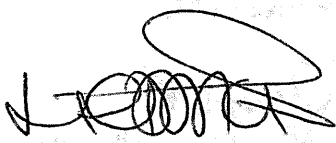
La convocatoria a la Comisión de Seguimiento al presente Acuerdo la realizará la Secretaría General del ICBF y la primera reunión se llevará a cabo el día dos (2) de agosto de 2021.

VIGENCIA. El presente Acuerdo Colectivo, se firma el 27 de mayo de 2021 y regirá a partir del 1 de enero del mismo año, en los aspectos que sean susceptibles de tal retroactividad, de acuerdo a la ley y al presupuesto de la entidad. Su vigencia será de dos años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. Las organizaciones sindicales presentarán a más tardar el 15 de junio de la presente vigencia, una propuesta de cronograma según los tiempos y los compromisos establecidos para su cumplimiento.

El ICBF expedirá los Actos Administrativos pertinentes para implementar, desarrollar y ejecutar todos y cada uno de los puntos del presente Acuerdo Colectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo, el cual se suscribe a los **veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021.**

Por ICBF,


GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ
Secretario General


LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora general

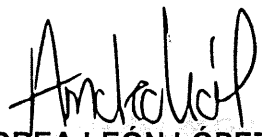

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

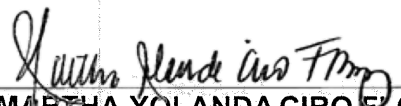

AMANDA CASTELLANOS MENDOZA
Directora de Planeación


LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa


EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS
Director de Protección


ANDREA LEÓN LÓPEZ
Subdirectora de Adopciones


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Asesora de Despacho


CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ
Directora de Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional Bogotá

MARTHA ISABEL TOVARTURMEQUÉ
Asesora de Despacho

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
Asesora de Despacho

LINA MARÍA URUEÑA
Contratista

ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Asesor Borda y Asociados

Por **SINTRABIENESTAR**,

ANA MARÍA ARÉVALO MORENO

Negociadora

ANA JULIETA BARBOSA ROJAS

Negociadora

ANNIS LUZ MONTERROSA RÍOS
Negociadora

BLANCA RUBY ALZATE DÁVILA
Negociadora

MARTHA LUISA ECHANDÍA PACHÓN
Negociadora

QUELIS ROSA SEVILLANO FAJARDO
Negociadora

EDGAR QUEVEDO MORENO
Negociador

ADRIÁN ERNESTO DELGADO SOLANO
Negociador

JOSÉ IGNACIO MORENO CUTA
Negociador

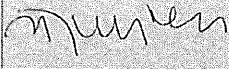
ALFREDIS LAUDETH BARROS SIMANCA
Negociador

Hoja 2 firmas

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ACUERDO COLECTIVO ICBF 2021


MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ PALMA
Negociadora


YENI PAOLA LARA ÁVILA
Asesora

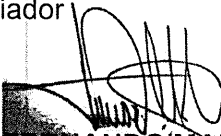

MARÍA VICTORIA FORERO IZQUIERDO
Asesora

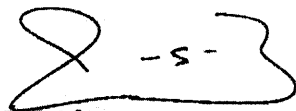

WINSTON PETRO BARRIOS
Asesor

Por **SINTRAFAMILIAR**,


JAIRO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Negociador

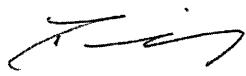

JUDIT AMPARO LEONCARREÑO
Negociadora



JOSÉ FERNANDO MANCILLA SILVA
Negociador


JOSÉ DAVID MANRIQUE RUEDA
Asesor

Por **SIDEFAM**,

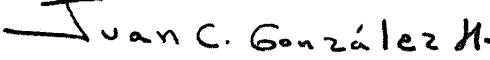

CIRO ANTONIO MORA ARÉVALO
Negociador


RAFAEL ANTONIO BAEZ MANRIQUE
Negociador


OLGA LUCÍA CARVAJAL ORDOÑEZ
Negociadora


LORENA INDIRA CUBIDES DÍAZ
Negociadora


EDISON STIVEN MARTÍNEZ ARTEAGA
Negociador


JUAN CARLOS GONZALEZ HOYOS
Asesor

DIEGO ALEJANDRO BRAND ARBOLEDA
Negociador

Ultima Hojas firmas

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c -75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080